



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TERCERA EDAD
Y GENTE MAYOR

TEGM/AN

EDICTO

Don José Manuel Dolón García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, hago saber a todos los interesados correspondientes:

En relación a la convocatoria de **AYUDA INDIVIDUAL A PENSIONISTAS CONFORME AL PLAN ESTRATEGICO GENERAL DEL EXCMO AYUTAMIENTO DE TORREVIEJA**, aprobado por Junta de gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2.014

Visto informe emitido por el DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN con fecha 11 de diciembre de 2015, relativo a expediente de **AYUDA INDIVIDUAL A PENSIONISTAS CONFORME AL PLAN ESTRATEGICO GENERAL DEL EXCMO AYUTAMIENTO DE TORREVIEJA**, que dice textualmente así:

Visto informe de la Concejalía de tercera Edad y genta Mayor de fecha 4 de diciembre de 2015 emitido por el Técnico D. Andrés Navarro Sánchez relativo a comprobación y asignación de ayudas individuales a pensionistas de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2014, publicadas en el BOP nº 230 de 1 de diciembre de 2014, por esta Intervención se informa:

Comprende el expediente tramitado los siguientes resúmenes:

Solicitudes presentadas:	1.767
Solicitudes que cumplen los requisitos según bases:	1.210
Solicitudes denegadas por no ajustarse a las bases:	557
Importe máximo de la ayuda individual:	400 €
Importe máximo de la totalidad de las ayudas:	532.885,00 €
Importe total de las ayudas que cumplen los requisitos:	475.694,25 €

1º) CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

a) Existe crédito para el abono de las ayudas para las que se propone su aprobación por importe de 475.694,25 € en la partida 237.480000 de Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro. Atenciones benéficas y asistenciales. Ayudas a pensionistas.

b) Ha sido practicada Reserva de Crédito por importe de 475.694,25 € bajo número 201500053653 en la partida 237.48000.

2º) FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO.

Se somete, tal como exige el artículo 214.2.a) Texto Refundido reg. De las HLL, la fiscalización del expediente de autorización del gasto, sin que en el mismo haya de hacerse observación alguna

Visto informe del O.G.R.O. del Área de Tercera Edad, de fecha 4 de diciembre de 2015, que dice textualmente así:

El plazo para de presentación de solicitudes fue desde el 3 de diciembre hasta el 9 de diciembre de 2014, durante el mismo se presentaron 1.767 solicitudes de ayuda.

Examinadas las solicitudes, se procedió a notificar las deficiencias observadas a las mismas, requiriendo aportar la documentación que adolecían algunas de ellas, otorgándoles un plazo de diez días para presentar la documentación requerida.

En base al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la publicación en el BOP y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, del requerimiento de subsanación de falta de documentación a aquellos solicitante a los que no ha sido posible su notificación por no ser encontrados en la dirección indicada en su solicitud. Cumpliéndose todos los plazos el día 24 de marzo de 2.015.

Concluido el trámite anterior, se ha procedido a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria y a baremar las que se ajustaban a las referidas Bases, de acuerdo al criterio de valoración en ellas establecido.

Este procedimiento de comprobación de las solicitudes presentadas y baremación de las ajustadas a las Bases de la convocatoria, dio como resultado una primera lista de solicitantes, elaborada con fecha 5 de mayo de 2015, que cumplían todos los requisitos y los que no cumplían, con indicación del motivo del incumplimiento.

Con fecha 7,13 de mayo y 27 de noviembre de 2015, se emite nota de disconformidad por parte de este Ayuntamiento, procediéndose a revisar la baremación. Como resultado de esta revisión, se ha procedido a rectificar la baremación antes realizada, dando como resultado la nueva relación que se adjunta, con los siguientes resultados globales:

El resultado de las comprobaciones ha sido:



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
CONCEJALÍA DE TERCERA EDAD
Y GENTE MAYOR

TEGM/AN

<i>Solicitudes presentadas:</i>	1.767
Solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en las Bases:	1.210
<i>Denegadas por no ajustarse a las bases</i>	557
<i>Importe máximo de la Ayuda individual</i>	400,00€
Importe máximo de las ayudas	523.885,00 €
Importe total de las Ayudas aprobadas	475.694,25 €

De acuerdo a las Bases de la Convocatoria, dado que no se supera la cantidad máxima prevista en la convocatoria, no procede aplicar ningún coeficiente reductor, por lo que la ayuda asignable a cada solicitante será de correspondiente a la aplicación del baremo establecido en las Bases, con el límite máximo de 400 €.

Se adjunta relación de solicitantes que cumplen todos los requisitos, con indicación de la ayuda que le corresponde, en función de su baremación, así como la de los solicitantes excluidos con indicación del motivo de su exclusión.

No obstante, esta Corporación resolverá lo que considere más procedente.

Vista la propuesta formulada por el **CONCEJAL-DELEGADO DE TERCERA EDAD**, de fecha 18 de diciembre de 2015, que dice textualmente:

El **CONCEJAL-DELEGADO DE TERCERA EDAD Y GENTE MAYOR**, en base a los antecedentes referidos, **PROPONE** al Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, la **estimación** de la relación de solicitantes favorables y se proceda a abonar las cuantías correspondientes a cada uno de ellos, determinadas en el informe del técnico de Tercera Edad, así como se desestimen las consideradas como desfavorables por no cumplir las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

1.- Aprobar la relación de solicitudes favorables, establecidas en el informe del técnico de Tercera Edad y Gente Mayor, asignándole a cada solicitante la cuantía establecida en el referido informe, con un importe total de 475.694,25 €, y que se relacionan:

2.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, cuyo crédito consta retenido en la operación RC nº 201500053653.

3.- Desestimar las solicitudes presentadas, no ajustadas a las bases aprobadas en la convocatoria, por los motivos expuestos en el informe del Técnico de Tercera Edad y que se relacionan:

4.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja y en la página WEB.

5.- Comunicar este Decreto al Servicio de Intervención y Depositaria.

Torrevieja, a 05 de enero de 2016
El Alcalde-Presidente

Fdo. José Manuel Dolón García